

ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL.



-Suprema Corte de Justicia y Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

- Tribunales de Apelaciones en lo Civil, Penal y del Trabajo.

Tribunal de Apelaciones en lo Civil

Tribunal de Apelaciones de Familia

Tribunal de Apelaciones del Trabajo

Tribunal de Apelaciones en lo Penal

En Montevideo

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de.... Turno

Juzgado Letrado de Concursos de... Turno

Juzgado Letrado de Familia de... Turno

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia Especializados de...
Turno

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de la Capital de ...Turno

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Aduana

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de... Turno

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de...Turno

Juzgado Letrado de Adolescentes de... Turno

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de... Turno

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia

Juzgados de Conciliación

Juzgados de Faltas

Juzgados de Paz Departamentales de la Capital.

En el Interior

Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior.

Juzgados de Paz Departamentales del Interior.

Juzgados de Paz del Interior de Sección de...(Ejemplo: Salto)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia deTurno (en los departamentos en los que existe. Ej: Maldonado, Canelones, Paysandú, Rivera...)

AUXILIARES DEL TRIBUNAL

PERSONAL TÉCNICO:

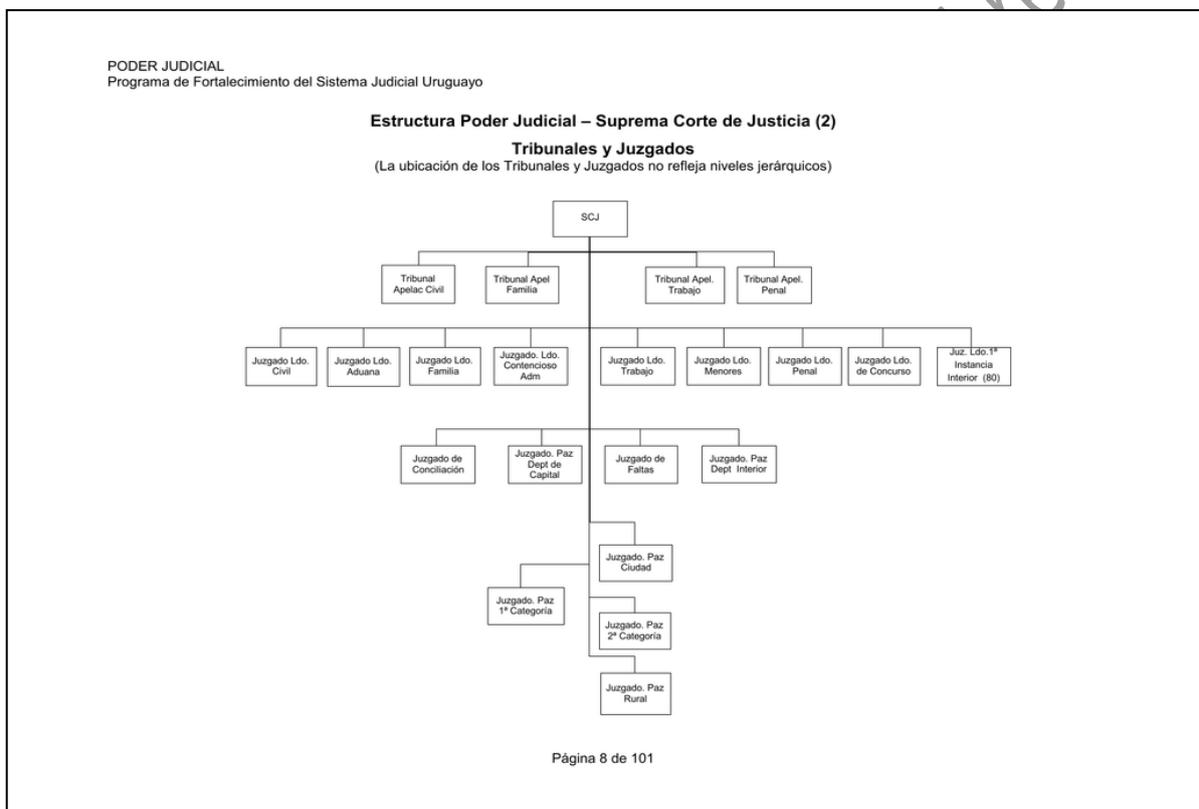
Secretarios

Actuarios

Alguaciles

Receptores

Funcionarios administrativos



MINISTERIO PÚBLICO.

El Ministerio Público y Fiscal constituye un cuerpo técnico-administrativo jerarquizado al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación

y Cultura, bajo la jefatura directa del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Tiene como objetivos la defensa de la sociedad, la defensa y representación del Estado en el ámbito que las leyes le asignen y el asesoramiento al Poder Ejecutivo y a la Justicia cuando le sea requerido.

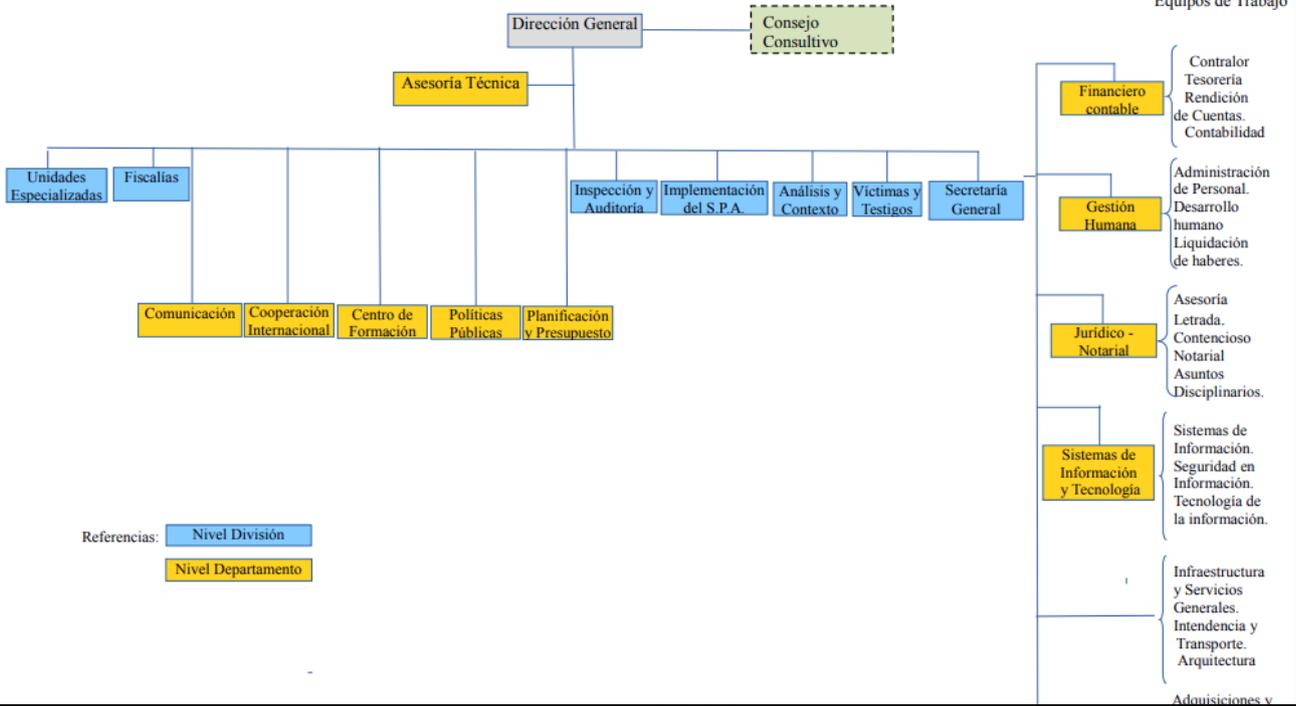
Ley 19.483 y Art. 27 y siguientes del C.G.P.

COMETIDOS:

- Fijar, diseñar y ejecutar la política pública de investigación y persecución penal de crímenes, delitos y faltas.
- Dirigir la investigación de crímenes, delitos y faltas.
- Ejercer la titularidad de la acción penal pública en la forma prevista por la ley.
- Atender y proteger a víctimas y testigos de delitos.
- Ejercer la titularidad de la acción pública en las causas de adolescentes infractores.
- Ejercer la titularidad de la acción fiscal en las causas por infracciones aduaneras.
- Actuar en representación de la sociedad en los asuntos de intereses difusos, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 42 del Código General del Proceso.
- Intervenir como tercero en los casos previstos en el artículo 29 del Código General del Proceso en la redacción dada por el artículo 649 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y en el literal C) del artículo 35 de la presente ley (Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias, CIDIP IV, Montevideo, 1989).

ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO PÚBLICO

ORGANIGRAMA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Anexo II



Dra Romina Silveira (Grupo)